

Proyecto N° 1.802/05: Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica .

Dictamen considerado por la CONEAU en su Sesión N° 227.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

1- Viabilidad del dictado de la carrera

El proyecto Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, de la Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, a dictarse en la ciudad de San José- Guaymallén, provincia de Mendoza, propone una formación de carácter a término y modalidad presencial. De acuerdo con los datos aportados en uno de los ejemplares de la presentación (inciso 0.3 de la solicitud de acreditación, en adelante SA), la especialización comenzó a dictarse en el año 2002. En caso que esto fuese así, se trataría de una carrera en funcionamiento, por lo cual correspondería su presentación en el marco de las convocatorias que se efectúan a ese fin. Sin embargo, en el segundo ejemplar presentado, se encuentra modificado a mano el año de inicio, figurando el año 2006. Dadas estas condiciones, puede decirse que no puede establecerse claramente el año de inicio de la Especialización. Este proyecto de carrera fue creado por Resolución 190 del 30 de marzo de 2005 del Consejo Superior de la institución.

La creación de la Especialización se fundamenta en el objeto de otorgar una formación de posgrado al profesional farmacéutico a fin de que, como integrante del equipo sanitario y de la comunidad, sea capaz de participar como experto en la optimización de los recursos de esterilización y uso de los dispositivos médicos, calificándolo para prevenir, identificar, y resolver con eficacia los problemas relacionados con su utilización y re- utilización. Se considera oportuno completar la Especialización en Esterilización con lo concerniente a los Dispositivos Biomédicos ya que el farmacéutico es

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

el encargado de procesarlos, clasificarlos, y dispensarlos con las condiciones de calidad establecidas. Asimismo, esta carrera, según la presentación, brindaría una formación básica en gestión de estos servicios, acorde a las necesidades actuales en ese ámbito.

Se agrega que el presente proyecto de creación de la carrera Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, tiene un antecedente en la carrera de Especialización en Esterilización dictada entre los años 1998 y 2000 con Resolución N° 2518 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. La misma, dentro del plan de acciones de una gestión académica anterior, no fue presentada para su acreditación por la CONEAU, no tuvo continuidad y de ella egresó una única cohorte conformada por 24 alumnos, doce de los cuales eran de Mendoza y el resto de otras provincias.

Dicha fundamentación es apropiada.

Se presentan 5 convenios marco. De ellos, 3 cuentan con un Anexo en el cual se establece la realización de prácticas para los alumnos de la Especialización. Estos ámbitos serán los Hospitales Notti, Lagomaggiore y el Hospital Regional Diego Paroissien. Se informa asimismo que están próximos a su firma una serie de convenios específicos con organismos e instituciones que funcionarán también como ámbitos de práctica. La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo en el marco de la normativa denominada Reglamento de carreras y actividades de Posgrado de la Universidad y Reglamento de la carrera Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos.

Existe una política de becas que responde a los lineamientos de la Universidad. En ellos se prevé el otorgamiento de becas institucionales, para alumnos ingresantes a carreras de posgrado, otorgadas por empresas u organismos del medio; reconocimiento a alumnos destacados, para ingresantes con mérito académico en la carrera de grado y previa evaluación de aptitudes; ayuda económica, para alumnos que cursan el segundo año de la carrera, que hayan demostrado un buen rendimiento académico durante el primer año y que certifiquen dificultades económicas; por hermanos, para alumnos provenientes de una misma familia. También se incluye en este ítem el beneficio económico para hijos del personal docente o administrativo de la institución; egresados,

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

para alumnos egresados de las carreras de grado de la Universidad Juan Agustín Maza que deseen continuar con estudios de posgrado. Dicha política es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, la Coordinación y un Comité Académico, integrado por 5 miembros titulares y 1 suplente según el Reglamento. En la SA se informa acerca de tres miembros que lo componen. La gestión de la Especialización será supervisada por la Dirección de Posgrados de la institución, que depende directamente del Vice Rectorado Académico.

Son funciones del Director: gestionar todas las actividades académicas y administrativas de la carrera, elaborar el Reglamento, definir y proponer al comité Académico el sistema de admisión, participar en la selección del plantel docente y determinar el cronograma de módulos y actividades curriculares a dictarse. El Coordinador tiene como función asistir al Director, organizar y efectuar el seguimiento del conjunto de las actividades académicas y organizar los aspectos técnico- administrativos. El Comité Académico tiene injerencia en la conformación del plantel docente, interviene en el proceso de admisión de los aspirantes, supervisa el desarrollo académico de la carrera, interviene en la aceptación del tema del Trabajo Final y propone a los miembros del Jurado, entre otras labores académicas y de organización.

La Directora propuesta es Farmacéutica y Especialista en Esterilización, con títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Actualmente se desempeña como Docente subdirector en la cátedra Esterilización en la UBA, en la que ha desempeñado diversos cargos. No cuenta con antecedentes en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado en los últimos cinco años ni en gestión académica. No está adscripta a organismos de promoción científico- tecnológica e informa de la realización de 3 proyectos de investigación. No posee publicaciones en revistas con y sin arbitraje y sí es autora de un capítulo de libro. Cuenta con 6 trabajos presentados a congresos y no declara haber participado en reuniones científicas. Su lugar de residencia no coincide con el lugar donde se desarrollaría la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Directora propuesta posee antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo. Si bien no reside en la ciudad de San José, se supone que la Coordinadora propuesta, a cargo de la gestión administrativa más cotidiana suplirá esta ausencia fehacientemente.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial 1168/97.

2- Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, no ha sido aprobado por la resolución que creó la carrera. La duración total de la carrera es de 18 meses, con un total de 510 horas presenciales obligatorias, (450 teóricas y 60 prácticas) a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, más 100 horas destinadas a actividad práctica de campo.

Se informa que la carrera consta de 12 actividades curriculares, distribuidas en 3 módulos. Las modalidades de evaluación serán establecidas por los profesores responsables de cada módulo. Podrá tratarse de trabajos prácticos individuales o grupales o de un trabajo final integrador. La nota mínima para la aprobación es de 6 (seis) puntos.

Los alumnos deberán realizar las siguientes actividades prácticas: Participación en las actividades prácticas propuestas en cada una de las unidades temáticas, cumplimiento de las respectivas exigencias de carga horaria y procedimientos, con una asistencia no menor del 85 % ; manejo de instrumental y dispositivos médicos en general; acondicionamiento del material a esterilizar; elección del método de esterilización conforme a la naturaleza de cada dispositivo (lo que se traduce como "buenas prácticas" de trabajo); control de los indicadores de proceso y validación del mismo. Durante el cursado, las actividades prácticas serán guiadas y supervisadas por el docente responsable de cada unidad. Asimismo, está prevista una Práctica de Campo final de 100 horas, guiada y supervisada por dos profesionales Especialistas en Esterilización designados para tal función. Se ha previsto que los alumnos puedan realizar la Práctica de Campo en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

instituciones hospitalarias del medio, con las cuales la Universidad mantiene convenios de pasantías y prácticas profesionales. No se aclara en qué consistirá la Práctica de Campo, que prevé un total de 100 horas, su distribución horaria semanal o mensual ni cómo será evaluada.

Los contenidos mínimos presentados son en líneas generales adecuados, pero no evidencian la formación de los alumnos para capacitar recursos humanos ni para la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos biomédicos, tal como se propone en los objetivos y en el perfil del graduado. La bibliografía no fue presentada, al igual que los programas detallados de cada una de las actividades curriculares.

Las condiciones de permanencia y graduación constan en el reglamento de la carrera, capítulo IV art. 6. Para permanecer como alumno regular se requiere: a) cursar los módulos y unidades temáticas programadas, con una asistencia no menor del 85%; b) Aprobar y acreditar los módulos y unidades temáticas programadas para cada cuatrimestre; c) Por ser una carrera a término, el alumno deberá cumplimentar sus exámenes dentro del plazo estipulado para cada cuatrimestre, no pudiendo reinscribirse en una unidad temática para su cursado hasta que se inicie nuevamente la carrera; d) Aprobar el Trabajo Final Integrador, cuya presentación al Director de la carrera y al Comité Académico no podrá extenderse más allá de los seis meses de finalizado el dictado de las clases. En caso de fuerza mayor, con solicitud fundamentada, el Comité Académico evaluará la posibilidad de extender el plazo que no podrá superar un período de igual duración. De no cumplirse este requisito el participante perderá la condición de alumno regular de la carrera. En caso de desaprobar el Trabajo Final se otorgará una segunda y única posibilidad, con un plazo de tres meses a partir de la notificación del resultado; e) Cumplir los requisitos administrativos que establece la legislación de la Universidad.

Los objetivos de la carrera son: formar un profesional especializado en Esterilización y Dispositivos Biomédicos, capacitado para garantizar la esterilidad del material que procese, generar proyectos de mejoras en los ámbitos propios de estas disciplinas, con herramientas adecuadas para enfrentar los acelerados avances científicos y

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

tecnológicos de la época. Asimismo, los objetivos apuntan a formar un profesional competente en las habilidades de gerenciamiento de calidad de estas áreas de salud, calificado incluso para capacitar los recursos humanos (técnicos y auxiliares) bajo su responsabilidad.

En lo que respecta al perfil del graduado, se espera que en el aspecto científico posea: 1) Capacitación en el procesamiento del material biomédico que requiera de garantía de esterilidad 2) Capacitación para la inserción en Centrales de esterilización del ámbito hospitalario estatal o privado. 3) Gestión de servicios de dispensa, almacenaje y conservación de dispositivos biomédicos. 4) Determinación de parámetros de producción, reveladores y controladores de calidad de esterilización y dispositivos biomédicos. 5) Diseño de controles de calidad. 6) Implementación de buenas prácticas de fabricación de dispositivos biomédicos. 7) Capacitación del personal técnico de centrales de esterilización. 8) Validación de procesos. 9) Controles de calidad de los dispositivos biomédicos. 10) Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos biomédicos. 11) Diseño de sistemas de registros y redacción de procedimientos operativos estándares que permitan trabajar en sistemas con garantía de calidad. 12) Realización de asesorías y consultorías sobre esterilización y dispositivos biomédicos en todos los sistemas de salud.

En el aspecto académico, se espera que el graduado posea: capacidad para transferir los saberes disciplinares con mayor nivel y especialización. Desarrollo de las aptitudes para la investigación y difusión del conocimiento en este campo. En el plano social, la carrera tiene como objetivos formativos: estimular el sentido ético y de compromiso; desarrollar la actitud proactiva y la capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios; entrenar las habilidades de liderazgo, iniciativa e integración.

En suma, no existe total correspondencia entre los objetivos, el perfil del graduado y los contenidos mínimos del plan de estudios, para lograr los resultados previstos.

Se concluye que este punto no satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial 1168/97.

3- Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 18 docentes, 9 con carácter de estables y 9 invitados. De ellos, 12 cuentan con título de Especialista y 6 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo docente es adecuado para asegurar la calidad del proceso de formación.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título de Farmacéutico expedido por universidades argentinas o extranjeras, reconocidas por autoridad competente, con la correspondiente certificación. Además se solicitará curriculum vitae y el Comité Académico definirá la aceptación.

No se indica con qué parámetros se evaluará la admisión ni se declara el máximo de inscriptos a admitir en relación al espacio físico y el cuerpo docente. La titulación para ingresar a la Especialización es la indicada.

Los espacios físicos destinados a la carrera son: dos aulas con capacidad para 50 personas, una sala de reuniones y una sala de profesores. Además la institución cuenta con un Laboratorio de Física, uno de Química, dos de Informática y la Central de Esterilización del Hospital Central de Mendoza, cuyo equipamiento se describe. La Universidad Juan A. Maza cuenta con una Biblioteca Central que dispone de 202 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Se declara la utilización del Hospital Central, con el que sólo se tiene firmado un convenio marco y no las instalaciones de los hospitales Lagomaggiore, Notti y Paroissien con los que sí hay convenios específicos. No puede determinarse si la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto ya que no se indica el número máximo de alumnos a admitir.

Se concluye que este punto no satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial 1168/97.

4- Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La carrera culmina con un Trabajo Final de carácter individual. Debe reflejar la integración de conocimientos teóricos y prácticos desarrollados en el cursado de la carrera, que contenga un aporte significativo dentro del campo de la Esterilización y Dispositivos Biomédicos; o bien la elaboración de un Proyecto de Gestión aplicable a un servicio del área específica, correspondiente a una organización estatal o privada.

En la elaboración del Trabajo Final, los alumnos serán orientados y supervisados por un profesor o tutor, elegido entre los integrantes del plantel docente de la Especialización, contando también con el asesoramiento permanente de la Directora y la Coordinadora de la carrera. Un tutor podrá asesorar hasta dos trabajos finales en forma simultánea. La función esencial del profesor tutor es guiar al alumno en la elección del tema y producción del Trabajo Final, asesorándolo tanto en los aspectos formales como de elaboración conceptual. Por lo tanto, el profesor tutor deberá ser el encargado de aceptar o rechazar el tema elegido, guiar el plan de tareas propuesto por el alumno, y supervisar la realización del Trabajo Final. El plazo máximo de entrega previsto es de seis meses a partir de la finalización de las actividades curriculares. Las previsiones para la presentación formal y defensa ante un Jurado están explicitadas convenientemente en el Reglamento específico, en los capítulos V y VI.

Están previstos mecanismos de supervisión por parte de la carrera sobre los docentes y alumnos. Además de las Tutorías para la realización del Trabajo Final, los alumnos son supervisados durante el dictado de los módulos por los docentes responsables. Además, los alumnos serán invitados a llenar una encuesta de opinión sobre el desempeño docente y una opinión global sobre la Especialización.

Los docentes son supervisados por el Consejo Académico, que realiza el seguimiento de la actividad del posgrado. Para esto se contará con informes realizados por el Director y el Coordinador, además de las encuestas a los alumnos antes mencionadas.

La presentación informa acerca de 3 actividades de investigación y 7 actividades de transferencia y vinculación con el medio desarrolladas en el ámbito de la unidad académica. De ellas, sólo 2 se relacionan con la temática de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial 1168/97.

5- Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como planes de mejoramiento, la unidad académica propone implementar y desarrollar proyectos de investigación, mediante la convocatoria a presentación de proyectos que evaluará la institución, asignando los fondos correspondientes.. Asimismo, se propone desarrollar estrategias de transferencia de conocimientos y servicios al medio, aspecto que será coordinado por el área de Extensión de la unidad académica, mediante la firma de convenios. También se prevé aumentar el número de ejemplares bibliográficos y el de suscripciones a publicaciones especializadas. Además, se prevé efectuar el seguimiento de las cohortes de la Especialización, con el fin de efectuar un análisis estadístico que colabore en la toma de decisiones.

Los planes de mejoramiento presentados son considerados adecuados.

6- Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El presente proyecto de Especialización posee algunas fortalezas tales como su buena organización y reglamentación, el cuerpo docente y una adecuada Dirección. Asimismo, el plan de estudios otorga una buena formación, más allá de que no sea suficiente para cumplir con los objetivos propuestos y las previsiones para la realización del Trabajo Final son adecuadas.

Sin embargo, no se han detallado convenientemente las actividades prácticas de 100 horas, en qué consistirán ni su forma de evaluación; no se han presentado los programas detallados y no existe total correspondencia entre los objetivos, el perfil del graduado y los contenidos mínimos del plan de estudios. No se han objetivado los parámetros mediante los cuales se procederá a la selección de aspirantes ni el máximo de alumnos a admitir por cohorte. La ausencia de este dato no hace posible determinar si la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente.

Debilidad N° 1:

No queda clara la fecha de inicio de las actividades de la Especialización.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Con respecto a esta observación, se señala que la carrera fue creada en el ámbito de la UMAZA por Resolución Rectoral N° 190 del 30 de marzo de 2005. Las actuaciones fueron elevadas en agosto del mismo año y está previsto el inicio de su desarrollo para el año 2006 cuando se obtenga la correspondiente acreditación provisoria.

Los nuevos elementos aportados:**a) ¿Son significativos?**

Sí, ya que se respondió a lo solicitado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 2:

En la SA se informa sólo sobre tres de los cinco miembros que componen el Comité Académico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Sobre esta observación se informa que el Comité Académico está constituido por seis Miembros Titulares y un Miembro Suplente.

Se adjunta el Reglamento de la carrera incluido en la Resolución Rectoral 190 bis del 30 de marzo de 2005. En él, se determinan los aspectos regulatorios de la gestión y dirección de la carrera y las competencias específicas de cada uno de los miembros que la componen y los criterios y mecanismos de selección. (capítulo II, artículo 4° Autoridades y Cuerpo Académico, incisos 4.1 al 4.5).

Se adjuntan además las fichas docentes, de los miembros que componen el Comité Académico y el Reglamento de la carrera con modificaciones en el artículo 4, incluido en la Resolución Rectoral 160 del 21 de marzo de 2006 (Anexo 1).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se completó la información, tal como fue solicitado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que los miembros del Comité poseen antecedentes suficientes para el ejercicio de las funciones reglamentariamente asignadas.

Debilidad N° 3:

El plan de estudios, de tipo estructurado, no fue aprobado por la resolución que creó la carrera.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se adjunta la Resolución Rectoral 190 bis de creación y aprobación del plan de estudios, con fecha 30 de marzo de 2005. Asimismo, se informa que a partir de las observaciones realizadas se modificó el plan de estudios original, por lo cual se presenta la Resolución Rectoral N° 160 del 21 de marzo de 2006 que avala dichos cambios.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se adjuntó la documentación solicitada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 4:

No se aclara en qué consistirá la práctica de campo, que prevé un total de 100 horas, su distribución horaria semanal o mensual ni cómo será evaluada.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se adjunta en Anexo II un cuadro descriptivo que incluye las prácticas experimentales y/o actividades prácticas y de resolución de problemas relativas a cada una de las asignaturas

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de la carrera - especialmente de aquellas que requieren para su efectivo desarrollo académico profesional la ejecución de actividades experimentales - y de la Práctica de Campo.

Asimismo se detalla de la Práctica de Campo su distribución horaria y el sistema con que será evaluada.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se adjuntó la información solicitada y se observa que los trabajos prácticos descriptos son adecuados.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que las actividades prácticas previstas otorgarán una buena formación.

Debilidad N° 5:

Los contenidos mínimos presentados son en líneas generales adecuados, pero no evidencian la formación de los alumnos para capacitar recursos humanos ni para la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos biomédicos, tal como se propone en los objetivos y en el perfil del graduado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informa que en busca de una mayor correspondencia y coherencia interna entre objetivos, competencias relativas al perfil de la especialización y contenidos, se suprime de los objetivos el párrafo que menciona textualmente “*calificado incluso para capacitar los recursos humanos técnicos y auxiliares bajo su responsabilidad*”. Se elimina de las competencias del egresado las relativas a diseño de controles para esterilización, capacitación del personal técnico para esterilización, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y elección de colaboradores y su capacitación.

Estas modificaciones constan en la Resolución Rectoral 160/06, ya mencionada.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, la modificación realizada apunta a corregir una incongruencia presente en el proyecto original y es considerada adecuada, ya que puede observarse que existe correlación entre los objetivos propuestos, la formación a impartir y el perfil del graduado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 6:

La bibliografía no fue presentada, al igual que los programas detallados de cada una de las actividades curriculares.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se incluyen los Programas Analíticos de cada una de las actividades curriculares con la bibliografía recomendada y el detalle de las actividades prácticas a desarrollarse.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se presentó la bibliografía, tal como había sido solicitado y se considera que la misma es adecuada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 7:

No se indica con qué parámetros se evaluará la admisión ni se declara el máximo de inscriptos a admitir en relación con el espacio físico y el cuerpo docente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informa que se establece un cupo máximo de 60 alumnos. Se detallan los criterios mediante los cuales el comité académico evaluará las solicitudes en caso de que ese cupo se vea superado. En ellos se establece que se le dará prioridad a los graduados que tengan experiencia laboral comprobable en Servicios o Centrales de Esterilización, en segundo

lugar a los que hayan aprobado un examen de admisión conocimientos básicos para iniciar el posgrado y el tercer parámetro a considerar será el promedio obtenido al final de la carrera de grado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se aportó la información solicitada, considerándose que los criterios a adoptar por el Comité Académico son adecuados para una carrera de Especialización.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 8:

Se declara la utilización del Hospital Central, con el que sólo se tiene firmado un convenio marco y no las instalaciones de los hospitales Lagomaggiore, Notti y Paroissien con los que sí hay convenios específicos. No puede determinarse si la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto ya que no se indica el número máximo de alumnos a admitir.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se describen las instalaciones de los hospitales mencionados como ámbitos de práctica, además de una carta de intención firmada por el Director del Hospital Central, en la cual se manifiesta la intención de firmar un convenio específico entre ambas instituciones que regule la utilización de dicho Hospital como ámbito de práctica.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se señalaron los datos anteriormente faltantes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. Los 4 establecimientos son suficientes para el desarrollo de las actividades prácticas de un máximo de 60 alumnos. Se recomienda la pronta firma del convenio específico faltante con el Hospital Central.

Análisis global de la respuesta a la vista:

La unidad académica ha respondido con claridad a las observaciones realizadas en la evaluación. Quedan ahora en evidencia las fortalezas de la Especialización, especialmente en lo que se refiere a marco normativo, dirección y plantel docente, además de un plan de estudios con contenidos completos y actualizados. Se recomienda que sea firmado a la brevedad el convenio faltante con el Hospital Central. Más allá de este señalamiento, el resto de los ámbitos de práctica previstos cuentan con infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades propuestas.

Puede decirse que existe congruencia entre los contenidos del plan de estudios, los objetivos propuestos y el perfil del graduado.

III) Dictamen de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Esterilización y Dispositivos Biomédicos la Universidad Maza, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dictará en la ciudad de San José- Guaymallén, Prov. De Mendoza.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

-Se presente el convenio específico celebrado con el Hospital Central de la ciudad de Mendoza en forma previa al reconocimiento oficial provisorio del título.